



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 258 -2018-ANA-AAA.UCAYALI

Calleria, 10 MAY 2018

### VISTO:

El expediente administrativo, con CUT N° 14539-2017, sobre extinción de licencia de uso de agua, por renuncia de titular, clase uso poblacional, tipo de uso doméstico-poblacional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°. 29338 – Ley de Recursos Hídricos, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 44 de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, asimismo, el artículo 45 de la norma citada, precisa que los derechos de uso de agua son licencia de uso, permiso de uso y autorización de uso agua; de la misma forma, el artículo 70 de la norma en mención refiere que los derechos de uso de agua, se extinguen, entre otros, por renuncia del titular;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 269-2011-ANA-ALA-PUCALLPA, se resuelve otorgar, en vías de regularización, licencia de uso de agua subterránea, con fines domestico-poblacional, a favor de Marden Antonio Villacorta Gonzales, por un volumen anual total de 511.00 m<sup>3</sup>, con un caudal de 0,49 l/s, conforme a los datos técnicos que se detallan en dicha resolución;

Que, con documento del visto, Marden Antonio Villacorta Gonzales, solicita extinción de licencia de uso de agua, por renuncia de titular, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 269-2011-ANA-ALA-PUCALLPA, conforme a los fundamentos que se señalan en dicho documento;

Que, mediante Informe N° 025-2017-ANA-AAA-IX.U-ALA-P/LEVJ, la Administración Local de Agua Pucallpa, luego de analizada la documentación que obran en autos, concluye que la solicitud del visto, cumple con los requisitos exigidos por ley;

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2018-ANA-AAA-U.AT/MADT, se concluye que el expediente presentado por el administrado, cumple con la normatividad de la materia, por lo que es factible que se extinga la licencia de uso de agua, por renuncia de titular, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 269-2011-ANA-ALA-PUCALLPA;

Que, con Informe Legal N° 102-2018-ANA-AAA.U-AL/JCMR, se señala que el expediente de visto, ha sido tramitado conforme a ley, por lo que es procedente emitir la resolución que extinga la licencia de uso de agua subterránea, con fines domestico-poblacional, por renuncia de titular;



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 258 -2018-ANA-AAA.UCAYALI

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua subterránea, con fines doméstico-poblacional, otorgada a favor de Marden Antonio Villacorta Gonzales, mediante Resolución Administrativa N° 269-2011-ANA-ALA-PUCALLPA, por renuncia del titular, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Inscribase la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución Directoral a Marden Antonio Villacorta Gonzales, y hacer de conocimiento a la Administración Local de Agua Pucallpa, en el modo y forma de Ley.

### Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI

Ing. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA  
DIRECTOR